



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 10 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
 TEF: 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1 J.V.

REPUBLICA DEL ECUADOR

2

NOTARIA DEL

3

CANTÓN GUAYAQUIL DE

4

LA PROVINCIA DEL

5

GUAYAQUIL



6 REACTIVACIÓN, DE LA COMPAÑIA MARONCELI S.A. EN

7 LIQUIDACION".....

8 En la Ciudad de Guayaquil, República del  
 9 Ecuador, el día diecinueve del mes de  
 10 noviembre del dos mil quince, ante mí,  
 11 DOCTOR CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES,  
 12 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,  
 13 comparecen: El señor JOSE ARTURO DE LA  
 14 TORRE GIRON, casado, comerciante, a  
 15 nombre y representación de la COMPAÑIA  
 16 MARONCELI S.A. EN LIQUIDACION, en  
 17 calidad de GERENTE GENERAL y  
 18 representante legal, según consta en el  
 19 Acta de Junta General de Accionista y  
 20 del nombramiento que se anexa, el  
 21 compareciente declara ser de  
 22 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y  
 23 residente en la ciudad de Guayaquil a  
 24 quien de conocer, Doy Fe.- Bien  
 25 instruido de la naturaleza y para efecto  
 26 legales de la presente escritura, cuyo  
 27 otorgamiento procede con amplia y entera  
 28 libertad, con capacidad civil necesaria



1 para obligarse y contratar, expone que  
2 tiene a bien elevar a escritura pública  
3 el contenido de la minuta, cuyo tenor  
4 literal es como sigue.- **SEÑOR NOTARIO.-**  
5 En el protocolo de escrituras públicas  
6 que tiene a su cargo, sírvase incorporar  
7 una por cual conste la de reactivación  
8 de la COMPAÑÍA MARONCELI S.A. EN  
9 LIQUIDACION., que se otorga al tenor  
10 siguiente clausulas.- **PRIMERA:**  
11 **COMPARECIENTE:-** Comparecen, a suscribir  
12 el presente documento, el señor JOSE  
13 ARTURO DE LA TORRE GIRON quien  
14 interviene en calidad de GERENTE GENERAL  
15 de la COMPAÑÍA MARONCELI S.A. EN  
16 LIQUIDACION, actuando a demás conforme a  
17 lo dispuesto en la Junta General de  
18 accionistas celebrada el dieciseis de  
19 noviembre del dos mil quince, cuya copia  
20 se incorpora como documento habilitante,  
21 el compareciente acredita su  
22 representación con la copia del  
23 nombramiento inscrita que se acompaña  
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía  
25 COMPAÑÍA MARONCELI S.A. EN LIQUIDACION  
26 se constituyó el día veintisiete de  
27 julio del dos mil uno, mediante  
28 escritura pública celebrada ante el



DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano,  
2 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, e  
3 inscrita en el Registro Mercantil del  
4 Guayas el día veintiuno de  
5 del dos mil uno. Es el  
6 actualmente dicha compañía  
7 S.A. EN LIQUIDACION se encuentra  
8 disuelta y en proceso de liquidación  
9 razón por el cual esta escritura de  
10 Reactivación, disolución ordenado por la  
11 Súper Intendencia de Compañía y Valores-  
12 Registro de Sociedad todo lo cual consta  
13 del Certificado de Cumplimiento de  
14 Obligaciones y Existencia legal que se  
15 anexa a la presente escritura, así mismo  
16 se anexa a la nómina de la compañía.-  
17 **TERCERA: REACTIVACION.** - Con lo  
18 anteriormente indicado y según consta  
19 del acta de Junta General, El señor JOSE  
20 ARTURO DE LA TORRE GIRON en su calidad  
21 de Gerente General y representante legal  
22 de la compañía, otorgada la presente  
23 escritura de reactivación de la compañía  
24 MARONCELI S.A. EN LIQUIDACION.- **CUARTA:**  
25 **DECLARACION ESPECIAL.** - Es importante  
26 anotar que la compañía en cuestión no  
27 tiene suscrito ningún contrato de obra  
28 pública con el estado y el representante





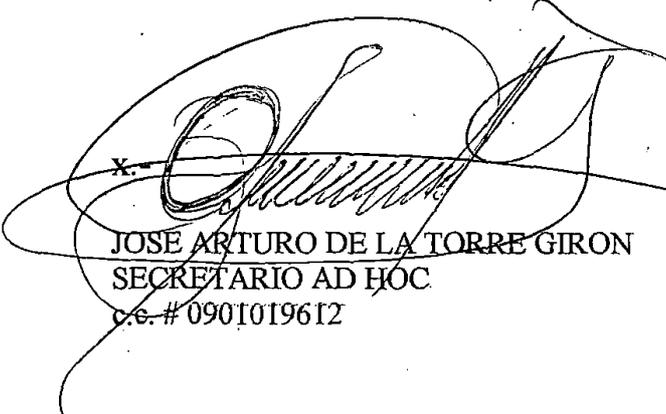
DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
TEFL : 2515351; 2326614  
Guayaquil - Ecuador

1 legal queda totalmente autorizado para  
2 presentar cualquier documento.- **QUINTA.-**  
3 Todos los accionistas son de nacionalidad  
4 ecuatoriana, se incorporan como  
5 habilitantes a esta escritura el Acta de  
6 la Junta General de Accionistas la  
7 MARONCELI S.A. EN LIQUIDACION, y  
8 nombramiento del Gerente General.- Agregue  
9 usted, señor Notario, las demás  
10 formalidades de estilo que ocasionen la  
11 perfecta y plena validez de la presente  
12 escritura. Firmado (ilegible) Abogado que  
13 patrocina la minuta, Jacinto Cornejo,  
14 Registro número Tres Mil Setecientos  
15 Veinticuatro del C.A.G.- Hasta aquí la  
16 minuta.- Las otorgantes ratifican en todas  
17 sus partes la minuta inserta, la misma que  
18 de conformidad con la ley se eleva a  
19 escritura pública para que surta sus  
20 efectos legales.- Hasta aquí la minuta que  
21 los comparecientes la aprueban y, Yo el  
22 notario la elevo a escritura pública para  
23 que surta sus efectos legales  
24 consiguientes.- Léida que fue al  
25 compareciente íntegramente por mí el  
26 Notario, este se afirma y se ratifica  
27 en su contenido y forman conmigo en  
28 unidad de acto lo cual, Doy Fe.-

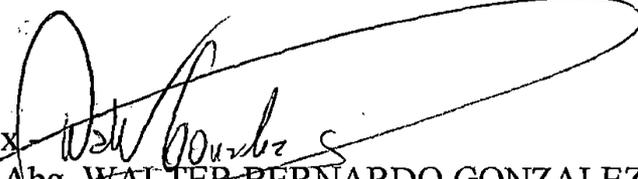
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA MARONCELI S.A. EN LIQUIDACION EFECTUADA EL  
16 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día dieciocho de noviembre del dos mil quince en la ciudad de Guayaquil en las oficinas ubicadas en la ciudadela Urdenor dos manzana doscientos veintiocho solar diez de esta cuidada de Guayaquil, se reunió el accionista JOSE ARTURO DE LA TORRE GIRON propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagadas en su totalidad, la accionista ANA MARIA GONZALEZ SOLA propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una pagadas en su totalidad. Preside de la Junta el señor ARTURO DE LA TORRE GIRON, actúa como Secretario Ad Hoc de la mismo el señor Abogado WALTER BERNARDO GONZALEZ SOLA. El presidente formula lista de asistentes constatando que se encuentra el quorum reglamentario por encontrarse la totalidad del capital pagado de la Compañía. La convocatoria a esta Junta se encuentra amparada en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañía y diez del Reglamento de Juntas Generales pertinente acordando unánimemente el siguiente orden del día: uno.- La reactivación de la compañía; dos.- Autorizar al Gerente y representante legal de la Compañía para que procede a celebrar la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización de las resoluciones tomadas; Toma la palabra el señor JOSE ARTURO DE LA TORRE GIRON quien manifiesta que la compañía que la compañía por decisión de la Intendencia de Compañía de Guayaquil ha entrado en el tramite forzoso de disolución anticipada, según Resolución número SCV- INC- DNASD- SD- UNO CUATRO- CERO CERO DOS NUEVE SIETE TRES TRES del trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce que la situación jurídica indicada ha obligado a tomar acciones inmediatas tendientes a impedir que dicho trámite prospere y evitar la cancelación de la compañía, para lo cual se ha actualizado los libros sociales y contables, se ha hecho las pertinentes declaraciones, se ha presentado los estados financieros y el balance hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, se ha presentado el informe del Comisario hasta el dos mil catorce, se ha presentado el Estado de Resultado Integral hasta diciembre del dos mil catorce, se ha pagado las contribuciones y multas que se adeudaban pagado impuesto a la Renta y en General se ha cumplido con todas las obligaciones tributarias de la compañía como sujeto pasivo de las mismas. Es necesario dejar en claro que con el propósito de impedir la liquidación y cancelación de la compañía se ha presentado a la autoridad de control los Balances hasta el ejercicios económico del dos mil catorce. Todos estos actos tienen como finalidad la reactivación de

la compañía actualmente en proceso de disolución forzosa. Luego de las deliberaciones del caso los accionistas por unanimidad resuelven: uno.- Reactivar inmediatamente la compañía, para cuyo efecto aprueba íntegramente los Balances generales, informes de administradores y comisarios del año dos mil catorce. Y que los beneficios sociales permanezcan como utilidades no distribuidas. Por lo que los accionistas JOSE ARTURO DE LA TORRE GIRON Y ANA MARIA GONZALEZ SOLA manifiestan su aceptación. Dos.- Autorizar al señor JOSE ARTURO DE LA TORRE GIRON, como Gerente y representante legal de la compañía, para que proceda a celebrar la correspondiente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización de las resoluciones tomadas.- No habiendo otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es leída por el secretario firmando conforme los asistentes. (Firmado ilegible): Abg. WALTER BERNARDO GONZALEZ SOLA secretario Ad Hoc JOSE ARTURO DE LA TORRE GIRON Y ANA MARIA GONZALEZ SOLA, socios certifico que es fiel copia a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía, Guayaquil 18, de noviembre del dos mil quince.

x-   
JOSE ARTURO DE LA TORRE GIRON  
SECRETARIO AD HOC  
c.c. # 0901019612

x-   
ANA MARIA GONZALEZ SOLA  
ACCIONISTA  
c.c. # 0904909876

x-   
Abg. WALTER BERNARDO GONZALEZ SOLA  
PRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 090101981

DE LA TORRE GIRON JOSE ARTURO

GUAYAS GUAYAQUIL CARRERA 7 CONCEPCION/

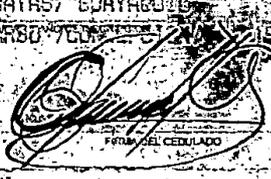
LUGAR DE NACIMIENTO 11 FEBRERO 1951

FECHA DE VINCULAMIENTO REG CIVIL 0148 07744 M

GUAYAS GUAYAQUIL

CARRERA 7 CONCEPCION

FORMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E293813822

CARRERA ANA GONZALEZ

SECRETARIA COMERCIANTE

DE LA TORRE

EDUBIAN GIRON

GUAYAQUIL

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 9740234

Gys

STEVAN QUINONEZ

del E

GUAYAS

GUAYAQUIL - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046

046-0182 0901019612

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE LA TORRE GIRON JOSE ARTURO

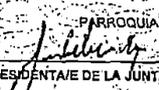
GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA LETAMENDI

GUAYAQUIL CANTÓN 1

PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

*J*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 090490987-6

CIUDADANÍA  
GONZALEZ SOLA ANA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1956-11-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO  
JOSE DE LA TORRE




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS E133313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SOLA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2015-02-19

FECHA DE EXPIRACION: 2025-02-19

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066 066-0228 0904909876

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
GONZALEZ SOLA ANA MARIA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LETAMENDI	1
GUAYAQUIL	PARRAQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA






DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
 VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2;  
 TEL: 2515351; 2326614  
 Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

x.  
 José Arturo De La Torre Giron  
 C.C. # 0901019612

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fé  
 de ello confiero Primera  
 copia que sello y firmo en  
 Guayaquil, 20 NOV 2015

Dr. Cristian Quiñonez Basantes  
 NOTARIA PRIMERA  
 GUAYAQUIL



**EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

**\*Certificación de Vigencia de Nombramiento:**

Nombre de Compañía: **MARONCELI S.A.**  
Cargo: **GERENTE GENERAL**  
Nombre: **JOSE ARTURO DE LA TORRE GIRON**  
Fecha de Otorgamiento: **30 de Julio del 2013**  
Fecha de Inscripción: **14 de Agosto del 2013**  
Período: **5 AÑOS.**

*Desde la fecha de inscripción del nombramiento ante citado hasta el 29 de Octubre del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.*

**\*MARONCELI S.A., se encuentra Disuelta con fecha 5 de Diciembre del 2014.**

*Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 5 de Noviembre del 2015*

  
**AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR**  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
**DELEGADO**



Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

E: Isabel Espinoza  
F: 101817-M -01 / 130891-M-14  
**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.**



# SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 4/11/2015

Yo, José Arturo De la Torre Ciro C.C./Pasap/Ruc 0901019612 de nacionalidad Ecuatoriano, por mis propios derechos, domiciliado en Venezol 2 N/2 228 requiero me confiera un certificado de la Compañía MARONCELI, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

JUDICIAL     ADMINISTRATIVO     SRI     CTE     BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

MARONCELI S.A

(MARQUE CON UNA X)

- |                          |  |                                     |   |
|--------------------------|--|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.        | <input checked="" type="checkbox"/> | CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> | CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS        | <input type="checkbox"/>            | CERTIFICADO DE PODERES                  |
| <input type="checkbox"/> | CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL            | <input type="checkbox"/>            | CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA       |
| <input type="checkbox"/> | CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.            | <input type="checkbox"/>            | CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO   |
| <input type="checkbox"/> | CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA             | <input type="checkbox"/>            | OTROS                                   |
| <input type="checkbox"/> | CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES |                                     |   |
| <input type="checkbox"/> | CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES     |                                     |   |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: GERENTE REPRESENTANTE LEGAL

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: DE LA COMPAÑIA MARONCELI S.A.

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: MARONCELI  
DIRECCIÓN: Venezol 2 N/2 228 3.10  
C.C./PASAP/RUC.: 0992219708001  
TELEFONO: 2316585  
CELULAR: 0994334435  
E-MAIL:

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 0994334435  
CELULAR: 2316585  
E-MAIL:

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004752

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029733** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **MARONCELI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MARONCELI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 19 de noviembre de 2015, ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1760-M** del 30 de noviembre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **ADM-15-004** del 25 de marzo de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **MARONCELI S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) *Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo;* b) *Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso;* y, c) *Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.*

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, - 1 DIC 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU *Juan*  
Exp. 105568  
Trámite # 47155 (2015)

